

35. Alcazar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Serrano Leal contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación). Fué declarado inadmisibile.

36. Aranda de Duero.—Solicitud formulada por don Emiliano Gil Hornillos contra la Orden de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimada, cifrándose la indemnización de la industria, de la que es titular, establecida en la finca número 379 H en la cantidad de 22.761 pesetas.

37. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Juan González Brogueras contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 482 en la cantidad de 167.074,29 pesetas incluido el premio de afección.

38. Valladolid.—Recurso de reposición formulado por don David Lionell Greenstock contra la Orden ministerial de 22 de marzo de 1966, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Argales» (ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 2-5. Fué desestimado.

39. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Dolores Fernández Tenreiro, en nombre propio q en el de doña Carmen Fernández Tenreiro, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a las fincas números 1.365 y 1.366. Fué desestimado.

40. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Lázaro Gómez Robredo. Fué desestimado y en su virtud mantener firme subsistente la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1966 por la que se acordó denegar la solicitud de liberación y anulación de expropiación de las fincas números 4.101 y 4.102 del polígono «Cascajos» (ampliación).

41. Avila y Vicolozano.—Solicitud formulada por don Justino Martín Camarero contra la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Las Hervencias». Fué desestimada en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por el cese de su actividad industrial en la finca número 4.

42. Lérida.—Recurso de reposición formulado por don José, don Ramón y don Jaime Guivernán Galito contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «El Segre», en cuanto se refiere a la finca número 11.—Fué desestimado.

43. Castellón Almazora.—Recurso de reposición formulado por don Vicente Manrique Cabedo contra la Orden ministerial

de 22 de junio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Mijares», como copropietario de la parcela número 24. Fué desestimado.

44. Tarragona.—Recurso de reposición interpuesto por don Luis Garcés Estallo, en nombre y representación de «Inmobiliaria Roca, S. A.», contra la resolución de este Departamento de 5 de junio de 1967 por la que se denegó la aprobación a un expediente correspondiente al proyecto de edificio singular en el cruce de la avenida de Ramón y Cajal con la calle de Martínez Anido, en Tarragona, promovido por la Compañía «Inmobiliaria Roca, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué estimado en parte, modificándose la resolución recurrida, autorizando la construcción de un edificio singular en el cruce de la avenida de Ramón y Cajal con la calle Martínez Anido, en Tarragona, cuyo proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.º Deberá respetarse en todo caso el coeficiente de edificabilidad resultante por aplicación de las ordenanzas vigentes, ya sea reduciendo el volumen de edificación total proyectado o aumentando la superficie del solar.

2.º Las cuatro fachadas del inmueble deberán ser tratadas con análogos materiales en todo su desarrollo y altura.

3.º Los espacios libres de edificación deberán destinarse a zonas ajardinadas y a aparcamientos de vehículos para el servicio propio del inmueble.

En el plazo de tres meses a contar desde la notificación de esta Resolución deberá presentarse en este Departamento un anteproyecto del edificio en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos indicados, justificando al propio tiempo que en el expediente municipal consta que el acuerdo de aprobación del Ayuntamiento se adoptó con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 46 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

45. Santa Pola.—Recurso de alzada interpuesto por don Lorenzo Quiles Boix contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante de 11 de diciembre de 1967, de 18 de octubre del mismo año, desestimatorio el primero del de reposición formulado contra el segundo por el que se denegó la aprobación de la aclaración que se pretendía introducir en las normas de edificación del proyecto de urbanización del sector comprendido entre el casco urbano de Santa Pola y playa Lisa, en la localidad de Santa Pola.—Fué declarado inadmisibile.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 14 de octubre de 1968.—El Director general, Pedro Bidagor.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MADRID

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número 765 de 1965 a instancia de don Luis Alonso Bautista y otros contra la demandada «Marláns, Sociedad Anónima», domiciliada esta última en Madrid, calle de Batalla de Belchite, número 21, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será primera y ha de tener lugar el día 20 de noviembre de 1968, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Camps, 27 de esta capital.

Bienes que se subastán:

1.º Piso segundo, señalado con el número 2 de la casa número 2 de la calle de Navalmoral de la Mata, de esta capital (Carabanchel Alto), de 43,50 metros cuadrados de superficie. Cuota por elementos comunes, 2,85 por 100. Acogido a disposiciones sobre viviendas de renta limitada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, finca 4.261, libro 73,

tomo 441, folio 157. Valorado en 100.000 pesetas.

2.º Piso quinto, señalado con el número 1 de la casa número 2 de la calle de Navalmoral de la Mata (Carabanchel Alto); superficie, 52,52 metros cuadrados; coeficiente de participación en los elementos comunes, de 3,40 por 100; vivienda de renta limitada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, finca 4.272, libro 73, tomo 441 y folio 190. Valorado en 120.000 pesetas.

3.º Piso tercero, señalado con el número 3 de la casa número 22 de la calle de Navalmoral de la Mata (Carabanchel Alto); superficie, 43,50 metros cuadrados; coeficiente, 2,85 por 100; vivienda de renta limitada. Inscrito en el Registro número 9, finca 4.299, libro 74, tomo 465 y folio 22. Valorado en 100.000 pesetas.

4.º Piso cuarto, señalado con el número 2 de la casa número 22 de la calle de Navalmoral de la Mata (Carabanchel Alto); superficie, 43,50 metros cuadrados; coeficiente, 2,85 por 100. Vivienda de renta limitada. Inscrita en el Registro número 9 de Madrid, finca número 4.302, libro 74, tomo 465 y folio 32. Valorado en 100.000 pesetas.

5.º Piso quinto, señalado con el número 1 de la casa número 22 de la calle de Navalmoral de la Mata (Carabanchel Alto); superficie, 52,55 metros cuadrados; coeficiente, 3,40 por 100. Vivienda de ren-

ta limitada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, finca número 4.305, libro 74, tomo 465 y folio 40. Valorado en 120.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del avalúo que servirá de tipo para esta subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

4.ª Los títulos, suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.—5.627-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION****AGUILAR DE LA FRONTERA**

Don Laureano Estepa Moriana, Juez de Primera Instancia del partido de Aguilar de la Frontera.

Hace saber: Que en el procedimiento civil número 80 de 1965, quiebra necesaria de la «S. A. Industrias Nuestra Señora del Carmen», domiciliada en Puente Genil se ha acordado sacar a subasta por primera y tercera vez los bienes que se describirán, acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, rigiendo para las mismas las siguientes

*Estipulaciones*

Serán objeto de primera subasta los siguientes:

Bienes mobiliarios.—Una acción de la serie B, número 15.561, por un importe nominal de quinientas pesetas, de la «Previsión Española de Seguros, Compañía Entidades Reunidas»; otra acción de la serie B, número 14.462, de la «Previsión Española de Seguros, Compañía Entidades Reunidas», por un importe nominal de quinientas pesetas.

Valor de estos bienes: Mil pesetas.

1.ª Servirá de tipo la cantidad indicada, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

2.ª Los postores habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicha suma para tomar parte en la subasta.

*Bienes objeto de tercera subasta que se describen a continuación*

Bienes inmuebles.—1.ª Urbana: Grupo fabril, situada en la avenida de Pi y Margall, hoy General Franco, en la barriada de la Estación Arrabales, de Puente Genil, señalada con el número 140 de gobierno; que linda al Norte, con la citada avenida; Sur o espalda, con la vía férrea de Córdoba a Málaga, terrenos propios de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces y solares de la Hidroeléctrica del Chorro, digo del Genil; al Este o izquierda entrando, con la capilla de Nuestra Señora del Carmen, propia de don Francisco Reina Framis, y terrenos de dicha Compañía de Ferrocarriles, y al Oeste o derecha entrando, con fábrica de aceites perteneciente a los herederos de don José Estepa Carvajal, ocupando una superficie de dos hectáreas, veintiuna áreas trece centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, cuya superficie está circundada por cercas y contiene varias construcciones, entre ellas: una fábrica de harinas compuesta de ocho molinos, tres planchister, tres sadores, una limpia completa y dos motores eléctricos de 80 y 100 HP.; una panadería compuesta de una amasadora marca Alsina, con motor acoplado; una amasadora marca Alsina, sin motor; un cilindro con motor acoplado; una fábrica de aceite y almacén compuesto de seis depósitos de once mil quinientos kilogramos cada uno; tres idem de siete mil kilogramos cada uno; dos filtros de aceite; dos prensas de cuarenta; dos prensas de treinta; cuatro termos filtros Cerraleón; dos molderos de tres rulos; cuatro bombines; toda esta maquinaria movida por un motor de 50 HP. y otro de 8 HP., teniendo también en báscula empotrada refinería integrada por dos neutralizadores, un lavador, un lecantador de pastas, un aparato de tratamiento previo, un blanqueador, dos desodizadores, dos bombas de vacío con motor acoplado de 10 HP., un filtro, un extractor de tierra, un compresor con motor, tres depósitos para la destilería del agua, un refrigeran-

te con cuatro depósitos de seis mil quinientos kilogramos cada uno, una jabonera compuesta de dos calderas de cinco mil kilogramos, dos prensas enfriar jabón, un troquel, una extractora compuesta de seis extractores, cuatro grupos de condensadores, dos destiladores, dos columnas destiladoras, un secadero rotativo, dos molinillos de orujo, tres calderas de vapor.

Título: La adquirió la Sociedad quebrada, a excepción de las cinco viviendas que se dirán, por aportación que hizo a la misma doña Matilde Baena Merino por escritura de constitución de dicha Sociedad, otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos treinta y uno ante el Notario que fué de Puente Genil don Darío Jiménez Conde, así resulta en relación de la inscripción quinta, que trae causa de posesión de fecha veinte de julio de mil novecientos treinta y uno, obrante al folio ciento catorce vuelto del libro trescientos cinco de Puente Genil, cuya inscripción fué suspendida en cuanto a cierto derecho de servidumbre y concesiones administrativas relativas al apartadero de ferrocarril y aprovechamiento de aguas del río Genil, y la parte alta de la misma finca dedicada a cinco viviendas, compuesta de entrada independiente a la avenida del General Franco, señalada con los números 142 a 150, por compra a la misma señora doña Matilde Baena Merino mediante escritura otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno ante el Notario don Juan A. Egea Torres, y así resulta en relación de la inscripción sexta, que igualmente trae causa de posesión, vigente como la anterior, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, de igual número de finca, que es el doce mil ochocientos treinta y seis, obrante al folio doscientos cuatro del libro trescientos trece de Puente Genil.

Tipo segunda subasta: Quince millones trescientas setenta y nueve mil trescientas una pesetas con veinticinco céntimos.

2.ª Urbana: Casa para habitación, situada en la avenida de Pi y Margall, zona de ensanche de Puente Genil, señalada con el número 111 de gobierno, hoy número 95 de la avenida General Franco; que ocupa una superficie de noventa y seis metros cuadrados; linda, derecha entrando, casa de la Sociedad Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen, número 19 de la misma avenida; izquierda, o sea al Oeste, con el resto de la finca de donde procede, y por la espalda, Norte, con terrenos de don Francisco Morales Delgado. Para el uso y servicio de esta casa y de los números 15 y 19 colindantes, existe un pozo de agua dulce que pertenece proindiviso a las dichas tres casas. Esta casa tiene preferencia en el aprovechamiento de las aguas del pozo sobre las otras dos que con ella la usan, que son propias de la Sociedad Anónima Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen, y no tiene más limitación que la de dejar a los vecinos de las otras dos casas el agua necesaria para usos domésticos. La adquirió la Sociedad quebrada por aportación que hizo a la misma doña Matilde Baena Merino, en escritura de constitución, y así resulta en relación de la inscripción tercera de dominio y vigente de fecha veinte de julio de mil novecientos treinta y uno, de la finca número doce mil ochocientos treinta y siete, obrante al folio ciento diecisiete vuelto del libro trescientos cinco del Ayuntamiento de Puente Genil, cuya inscripción fué denegada en cuanto al derecho de propiedad de dos terceras partes indivisas del pozo perteneciente a las referidas dos casas colindantes, o de todo aquello que implique modificación de dicho derecho.

Tipo segunda subasta: Cincuenta y nueve mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas.

*Estipulaciones*

1.ª Los licitadores habrán de depositar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta para poder tomar parte en ésta.

2.ª Se celebra esta subasta, tercera, sin sujeción a tipo, advirtiéndose para aquellas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de segunda subasta que quedará en suspenso la aprobación del remate, hasta cumplir lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y

3.ª Se advierte que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad, y que pueden ser examinados por los licitadores, los cuales habrán de aceptar previamente la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes al estado de declaración de quiebra en veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Dado en Aguilar de la Frontera a veintuno de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Laureano Estepa Moriana.—El Secretario.—9.188-C.

**BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de Barcelona en procedimiento de ejecución de hipoteca mobiliaria, promovido por la Entidad «Cristalería Vasco-Catalana, S. A.», representada por el Procurador don Angel Janiquet Ibarz contra don Antonio Castillo Solana, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta por segunda vez, término de diez días y sin sujeción a tipo de los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Establecimiento mercantil.—Taller destinado a biselado de cristal y vidrio sito en los bajos, primera, de la casa número nueve de la calle Cros, de esta ciudad, del que es arrendatario don Antonio Castillo Solana, según contrato suscrito el 3 de enero de 1963, por el que satisface una renta anual de 84.000 pesetas, comprendiéndose en la hipoteca los derechos arrendaticios, valorados en novecientas mil pesetas, y las instalaciones fijas y permanentes que existen en el local, valoradas en veinticinco mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, salón de Victor Pradera, número 1, planta tercera, el día doce de noviembre próximo y hora de las once; y se advierte a los licitadores que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipotecas Mobiliarias, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos de la provincia una cantidad igual, por lo menos, al quince por ciento del tipo pactado en la escritura, que fué de novecientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de verificar tal depósito, y que si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—3.489-5.

**BILBAO**

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia dictada en autos ejecutivos que se

tramitan en este Juzgado bajo el número 111 de 1966 a consecuencia de la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Alfonso, en nombre y representación de «La Aeronáutica, S. A.», contra doña María Juana Arbide, viuda de Goti, y contra don Juan José Goti Arbide, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por vez segunda y término de veinte días los bienes embargados en su día a resultas de dichos autos y que se mencionan al final.

El acto del remate se celebrará en este Juzgado, sito en la planta primera, entrando por la parte zaguera, del Palacio de Justicia el día veintinueve de noviembre próximo, a las diez y media de la mañana.

#### Advertencias

Se hace constar que la subasta se celebrará por lotes.

Que los licitadores, para tomar parte en la misma, deben consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del precio señalado para cada lote a que liciten.

Que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de cada lote.

Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y certificación del Registro, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para el debido examen por los licitadores, que se entenderá que prestan conformidad con la titulación existente, sin que tengan derecho a ninguna otra. Y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito del actor reclamante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

**Lote primero.**—Que comprende la casería Uriarte, ubicada en el barrio de Barbachano del pueblo de Ceberio (Vizcaya), señalada con el número 13. Ocupa la casa una planta de tres áreas 42 centiáreas y linda: al Este, Oeste y Norte, con pertenecidos de la misma casería, y Sur, la estrada que se dirige a la casa Mendicoa; y cuyo edificio consta de dos viviendas. Tiene a su frente la misma casa un antuzano de 22 y tres cuartos de estado, con inclusión de un horno, y linda: por el Norte, con la propia casa, y por todos sus demás lados, con caminos carretiles de servidumbre que tienen las casas propias del barrio de Barbachano. Son sus pertenecidos la heredad «Echeondo», de 25 áreas 92 centiáreas. Otra titulada «Bengocheaurres», de seis áreas 76 centiáreas. Otra nombrada «Larragoitia», de cinco áreas 52 centiáreas. Otra llamada «Soloandien», de 74 áreas 33 centiáreas. Otra titulada «Berresalde», de 47 áreas 55 centiáreas. Otra llamada «Solobarrie», de 47 áreas. Otra denominada «Ereñozalde», en parte poblada de viveros, de 25 áreas 50 centiáreas. Otra llamada «Adarragachos», de 31 áreas 57 centiáreas. Otra titulada Sarachotroquea», de 23 áreas 86 centiáreas. Otra llamada Mava-rrecochea», de 37 áreas dos centiáreas. Y otras que no se indican en aras de una economía procesal, pero cuya relación está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Valorado en la suma de 453.239,25 pesetas para esta subasta.

**Lote segundo.**—Casería denominada Iturriondo, señalada con el número 7, ubicada en jurisdicción municipal del Valle, en Ceberio, con sus pertenecidos, cuya casa tiene la medida de 266 metros y 36 decímetros cuadrados, con inclusión de horno y tejavana pegante a la misma y con-

finante: por el Sur, con camino real que atraviesa este pueblo, y por todos los demás costados, con sus propios pertenecidos, y que son: Huerta llamada «Camino-pea», que mide 490 metros y 85 centímetros cuadrados. Una heredad titulada «Eseburue», de 4.465 metros y 30 decímetros cuadrados. Un monte llamado «Aunsesieta», de medida superficial de 15.485 metros y 20 centímetros cuadrados y poblado de robles. Otro monte titulado «Sancansaconeta», poblado de robles y castaños, de medida 19.760 metros y 70 centímetros cuadrados. Otro denominado «Lupesandea», poblado de castaños y encinas, que tiene una medida de 126.920 metros y 40 decímetros cuadrados. Otro monte poblado de robles titulado «Eguico-iturriondo», de una medida de 3.236 metros y 40 centímetros cuadrados, cuya descripción registral se omite en aras de una economía procesal, pero que queda relacionada en autos para su examen por los licitadores.

Valorado este lote en 367.872 pesetas para esta subasta

**Lote tercero.**—Casería denominada Iturriondo, señalada con el número 9 y sus pertenecidos radicantes en jurisdicción municipal de Ceberio, cuya casa, con inclusión de sus antuzanos, contiene 416 metros y 77 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con propiedad propia; por Sur, con camino real que atraviesa el pueblo; por Este, con las aguas sobrantes que bajan de la fuente del barrio Barbachano, y por Oeste, con la casa de don Manuel María de Olabarria. Son sus pertenecidos la heredad nombrada «Echenoia», de una medida de 2.850 metros y 40 centímetros cuadrados. Un manzano y yerbal de cabida 2.755 metros y 20 centímetros cuadrados. Un monte titulado «Leonacheta», poblado de castaños y robles, de una medida de 7.980 y 20 centímetros cuadrados. Otro monte nombrado «Medigano», poblado de castaños y robles que tiene 8.300 metros y 10 centímetros cuadrados. Otro llamado «Albizuza», poblado de castaños y robles, de medida 26.980 metros y 40 centímetros cuadrados. Otro monte robledal llamado «Ubechaga», de medida 36.860 metros y 60 centímetros cuadrados.

Valorado este lote en 450.000 pesetas para esta subasta

Dado en Bilbao a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario.—9.201-C.

#### LOGROÑO

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez municipal en funciones de Primera Instancia.

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922: Que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Sebastián Martínez Buzarra, vecino de Logroño, habiéndose nombrado Interventor a don Luis Aguado Angulo, titular mercantil.

Logroño, trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario.—3.501-3.

#### MADRID

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 69 del corriente año 1968 se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de 79.683.389,49 pesetas de principal y 8.000.000 de pesetas para gastos y costas a instancia del Banco de Crédito a la Construcción—que litiga en concepto de pobre—, representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Ines-

trosa, contra «Compañía Frutera Valenciana de Navegación, S. A.», con domicilio social en Valencia, avenida del Marqués de Sotelo, número cuatro, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento los bienes que más abajo se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta:

«Buque frutero denominado V-2, «El Roncal» (hoy «Torres Serranos»); sus características son las siguientes: eslora máxima, ciento cuatro metros con setenta centímetros; eslora entre perpendiculares, noventa y ocho metros; manga fuera de miembros, catorce metros con noventa y cinco centímetros; puntal de construcción cubierta «Shelter», ocho metros con noventa y cuatro centímetros; calado a media carga aproximado, seis metros; desplazamiento correspondiente, cinco mil quinientas treinta y cuatro toneladas; pero muerto aproximado, dos mil trescientas toneladas; arqueo bruto aproximado, dos mil cuatrocientas noventa y cinco toneladas; velocidad en prueba, dieciséis con cinco nudos; tiene un motor Diesel Maquinista Terrestre y Marítima «Suher», 7 Dd., 60 d., 3.500 B. H. P., a 150 r. p. m. Este buque ha sido clasificado por el Lloyd's Register of Shipping con la más alta clasificación de dicha Entidad, o sea + 100 A 1; señal distintiva, E.A.L.U.»

Tasado en la escritura de hipoteca en la cantidad de noventa y cinco millones de pesetas.

«Vapor de acero nombrado «A-6»; luego, Villamartin, y hoy, «Alcacer», cuyas características son las siguientes: Eslora, ochenta y un metros; manga, trece metros y veinte centímetros; puntal, siete metros y sesenta y dos centímetros; calado en carga, cinco metros y cuarenta y cuatro centímetros; volumen deodega-grano, cuatro mil ochocientos metros cúbicos; peso muerto, dos mil novecientas toneladas; tonelaje total, R. B., dos mil seiscientas veintidós toneladas veinticinco centésimas, y neto, mil quinientas trece toneladas treinta y cinco centésimas; potencia de las máquinas, mil ochocientos I. H. P.; velocidad media carga, trece millas; consumo por singladura por carbón, siete seiscientas calorías, veintidós mil treinta y dos kilos; disco franco para verano en los mares tropicales, mil setecientos setenta y cinco milímetros; para verano-centro del disco, dos mil quinientos milímetros, y para el invierno en el Atlántico Norte, dos mil sesenta y seis milímetros; este buque ha sido clasificado en el Lloyd Register of Shipping con la más alta clasificación, o sea + 100 A. L.»

Dicho barco en la escritura de hipoteca fué tasado en la suma de treinta millones trescientas cuarenta y cinco mil seiscientas pesetas.

«Buque denominado «V-I», «El Panadés»; hoy, «Torres Cuarte». Sus características son las siguientes: Eslora máxima, ciento cuatro metros con sesenta centímetros; eslora entre perpendiculares, noventa y ocho metros; manga fuera de miembros, catorce metros con noventa y cinco centímetros; puntal de construcción cubierta «Shelter», ocho metros con noventa y cuatro centímetros; calado a media carga aproximadamente, seis metros; desplazamiento correspondiente, cinco mil quinientas treinta y cuatro toneladas; peso muerto aproximado, tres mil trescientas toneladas; arqueo bruto aproximado, dos mil cuatrocientas noventa y cinco toneladas; velocidad en prueba, dieciséis con cinco nudos; tiene un motor Diesel Maquinista Terrestre y Marítima «Shelter» 7Sd 60D, 3.500 B. H. P. a 150 revoluciones por minuto; señal distintiva, E. B. R. E. Este buque ha sido clasificado en el Lloyd's Register of Shipping con la más alta clasificación de dicha Entidad, o sea + 100 A 1.»

Este buque fué tasado en la escritura de préstamo en la cantidad de noventa y cinco millones de pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por aquellas personas que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que deberán los licitadores conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—Los buques embargados se encuentran en poder de la Entidad demandada, con domicilio en Valencia, avenida del Marqués de Sotelo, número cuatro.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario, M. Pérez.—9.237-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Luis Ruiz Sanz, representado por el Procurador señor Alfaro, contra don Luis López y López Montegudo, para la efectividad de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso primero izquierda de la casa número cuatro de la calle de la Farmacia, de Madrid. Está situado en la primera planta del edificio, sin contar la baja, y en su parte derecha, mirando desde la calle. Tiene una extensión superficial aproximada de ciento nueve metros cuadrados, y linda: por su frente entrando, con hueco de escalera común, el piso derecha de su misma planta y la finca número cinco de la calle de Hernán Cortés; izquierda, con la finca número dos de la misma calle de la Farmacia; derecha, entrando, con el piso derecha de su misma planta y patio común, y fondo o testero, con la calle de la Farmacia, a la que tiene tres huecos. Pertenece a este piso una participación indivisa de los elementos comunes del inmueble a que corresponda de once enteros por ciento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiséis de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los

licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—9.189-C.

\*

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos con arreglo a la Ley de 2 de diciembre de 1872 por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José María Gutiérrez Gómez-Acebo y su esposa, doña María Luisa Español Vélez Ladrón de Guevara, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, importante la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

En Toledo.—Dehesa llamada «Estiviel», en término de dicha ciudad, de haber 1.236 hectáreas 70 áreas 73 centiáreas, o sean 2.632 fanegas 11 celemines y 3 estadales. Tiene tres casas, con sus oficinas de labor, y linda: al Norte, con la dehesa de «Nazarabeas»; Sur y parte Suroeste, en una curva de varias inflaciones con el río Tajeo; Este, con las dehesas de «Realejo» y «Matanzas», y al Oeste, la dehesa de «Borgonza», de doña María Dolores Español. Dentro de dicha finca se halla, además, construido un grupo de edificaciones, destinadas a vivienda de la propietaria y de la dependencia y también para graneros, establos, cuadras, pajares, etc. Esta finca disfruta de aprovechamientos de aguas traídas con fuerza motriz por tubería del río Tajo, con destino al riego de 174 hectáreas 70 áreas 73 centiáreas, de que consta la finca, siendo el caudal utilizado 179 litros por segundo, que figuran en las inscripciones 46 y 47, obrantes al libro 176 de los Servicios Hidráulicos del Tajo. Según acta notarial, en la parte de la finca que linda con el río Abajo y su margen derecha existe la casa de máquinas, y aguas arriba, como de unos 350 metros de la misma, y en ella dos cuerpos de edificio, en el primero de los cuales existe una tubería accionada por agua, la que a su vez, por medio de engranaje por ruedas dentadas, acciona unas bombas, capaces de elevar 179 litros de agua por segundo, hasta la altura de dos casitas, situadas a una diferencia de altura la primera de la segunda de unos cuatro o cinco metros, y aquellas de las bombas unos veinte, desde los cuales vierte el agua a los canales, que son descubiertos y por donde se distribuye el agua para regar diferentes porciones de la finca en toda su extensión de los mismos hasta la casa vivienda de labor.

Tasada en la cantidad de dieciséis millones ochocientos cuarenta y seis mil pesetas.

Para cuyo lugar, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 18, y en el de igual clase de Toledo, se ha señalado el día 3 de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario.—3.478-1.

#### TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En el expediente 34/67, seguido ante este Tribunal en virtud de solicitud de autorización de práctica exceptuable, formulada por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas, que hace suya la petición del Subgrupo de Gases, Grupo de Metaloides, ha recaído con fecha veinticinco de abril último sentencia de la Sección Segunda de este Tribunal, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la solicitud de práctica exceptuable, formulada por el Subgrupo de Gases, Grupo Metaloides, del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, y declarar expresamente prohibida la práctica de aplicar a los gases comprimidos y disueltos precios homogéneos en fábrica, de la que son autores las Empresas «Coromina Industrial, S. A.»; «Argón, S. A.»; «Oxígeno del Norte, S. A.»; «Compañía Nacional de Oxígeno, S. A.»; «Sociedad General de Oxígeno, S. A.»; «Abelló Oxígeno Lindel S. A.»; «Autógena Martínez, Sociedad Anónima»; «Ibérica Aga, S. A.»; «Suardiaz y Compañía, S. en C.»; «Sociedad Española del Oxígeno, S. A.»; «Sociedad Industria de Aplicaciones de la Metalurgia, S. A.»; «Oxígeno y Suministros para la Soldadura, S. A.»; «Oxhidrica Malagueña, S. A.»; «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.»; «Oxígeno Industrial, S. A.»; «Sociedad Castellana del Oxígeno, S. A.»; «Oxígeno y Acetileno de León, S. A.»; «Levantina de Acido Carbónico, S. A.» y «Saguer Hermanos, Sociedad en Comandita», a todas las cuales se les intima para que cesen en ella, apercibiéndoles de que si así no lo hicieren después de que se les notifique el presente pronunciamiento incurrirán en las responsabilidades de los autores de prácticas prohibidas y serán castigadas por desobediencia y con la multa continuada de mil a cincuenta mil pesetas por día, si persistieren en la infracción;

asimismo declaramos nulo de pleno derecho los acuerdos de unificación de precios en fábrica de los gases comprimidos y disueltos, y en especial el de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, relativo a los distintos gases comprimidos y disueltos, y el que empezó a regir en junio de mil novecientos sesenta y siete para el anhídrido carbónico. Publíquese la intimación acordada mediante la inserción de la parte dispositiva de esta sentencia, una vez adquiere el carácter de firme en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios «A B C» y «Ya», de Madrid; «La Vanguardia», de Barcelona; «La Gaceta del Norte», de Bilbao; «Diario de Cádiz», de Cádiz; «Los Sitios», de Gerona; «Proa», de León; «Sur», de Málaga; «La Nueva España», de Oviedo, y «Levante», de Valencia, sin perjuicio de la notificación en legal forma a los interesados.

Así por esa sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Manuel Carrasco.—E. Junco.—Manuel M. Pereiro.

Interpuesto recurso de súplica contra el fallo anterior, el Pleno del Tribunal dictó el veintinueve de octubre del corriente año sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que debemos confirmar, como confirmamos, la sentencia dictada en veinticinco de abril último por la Sección Segunda de este Tribunal en el expediente 34/67, desestimando, en consecuencia, el recurso de súplica interpuesto contra la misma.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Jesús Rubio.—Manuel Carrasco.—E. Junco.—Mariano Gimeno.—Manuel M. Pereiro.—Mariano Rojas.—Rodrigo Vivar.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado y siendo firmes las expresadas resoluciones se hace público a los efectos pertinentes.

Madrid, 21 de octubre de 1968.—El Secretario.—5.633-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

### Juzgados militares

JEAN GARCIA, Marcel; hijo de Paul y Marie, natural de Toulon (Francia), soltero, de veinticinco años.—(3.682);

JEAN CLAUDE, Arnold; hijo de Andrés y de Andrea, natural de Philippeville (Argelia), soltero, de treinta y tres años, militar.—(3.683), y

MAZZUCCO, Luigi; hijo de Filiberto y de Carolina, natural de Verona (Italia), soltero, de treinta y dos años, operario; procesados en la causa número 143 de 1968 por presuntos delitos de desertión al extranjero y robo con violencia en las personas; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en Aaiun (Sahara).—(3.684).

GOMEZ MARTIN, Manuel; hijo de Antonio y Margarita, que ha residido en Ribera de Manzanares, calle Santa Pola, número 13, 2.º izquierda, nacido el 26 de mayo de 1939 en Tetuán (Marruecos), que

prestó sus servicios en la Brigada Paracaidista de Alcalá de Henares (Madrid); comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Especial de Automóviles número 2 en Madrid.—(3.686.)

DELGADO HACHERO, Manuel; hijo de Fidel y de Juana, natural de Cartaya (Huelva), soltero, de veinte años, con domicilio en el de sus padres, calle Castelar, número 15, Cartaya, marinero de segunda de la Armada; procesado en la causa número 168 de 1968 por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Base Naval de Canarias.—(3.687.)

### Juzgados civiles

BAJO CIBERA, Gabino; hijo de Ramón y Damiana, nacido en Sahagún de Campos el 18 de octubre de 1903, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en el Albergue del Padre Manzanque, sito en Caño Roto; encartado en diligencias preparatorias número 30 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 26 de Madrid dentro del término de cinco días.—(3.678.)

ALCALDE GARCIA, Fernando; de treinta y cinco años, casado, sin profesión, natural de Madrid, hijo de Felipe y de Angeles, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 148 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(3.679.)

FERNANDEZ MURIAS, Jacinto; de treinta y tres años, soldador, natural de Orense, hijo de Jacinto y de Elisa, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 152 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(3.680.)

MORENO PAGES, Dámaso; natural de Mataró, casado, de treinta años, hijo de Dámaso y de Maria, vecino últimamente de Mataró, ronda Prim, s/n, 4.º C; procesado en el sumario número 588 de 1967 por talón sin fondos; comparecerá ante la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.681.)

RODRIGUEZ RAMIREZ, Antonio; de treinta y ocho años, soltero, hijo de Antonio y de Carmen, pintor, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio habitual en la calle Obispo Cervera, número 14; procesado en la causa número 337 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Las Palmas de Gran Canaria dentro del término de diez días.—(3.660.)

GONZALEZ RAMIREZ, Andrés; de veinticinco años, casado, hijo de Antonio y de Pino, pintor, natural de Santa Brigida y vecino de esta capital, con domicilio en la calle La Punta (Puerto de la Luz), caseta número 38; procesado en la causa número 510 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Las Palmas de Gran Canaria dentro del término de diez días.—(3.661.)

FACHAL VIDAL, Adolfo; natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Herminia, nacido el 14 de mayo de 1941, casado, Administrativo, domiciliado últimamente en la calle de Fortuna, número 26, 1.º A, Leganés; procesado en el sumario número 95 de 1968 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.663.)

JIMENEZ ALONSO, Rafael; natural de Los Llanos de Aridane (Tenerife), hijo

de Angel y de Argelia, nacido el 13 de junio de 1933; procesado en el sumario número 96 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.664.)

CECILIA RAFAEL, Marlene; domiciliada últimamente en Sao Paulo (Brasil).—(3.665), y

CORREIA, Nilda; domiciliada últimamente en Sao Paulo (Brasil); procesadas en el sumario número 134 de 1968 por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.666.)

VALLE CLEMENTE, Juana; natural de Plasencia, vecina de Malpartida de Plasencia, nacida el 5 de junio de 1946, hija de Manuel y de Oliva, soltera, sirvienta, actualmente en ignorado paradero, si bien al parecer se encuentra en Madrid; procesada en la causa número 173 de 1967 por infanticidio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia dentro del término de diez días.—(3.674.)

VIVES VIDAL, Salvador; natural de Castelldefels, casado, Administrativo, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en Lloret de Mar; procesado en la causa número 41 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(3.675.)

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 114 de 1968, Juan Antonio Piedra Anea.—(3.685.)

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Calahorra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 75 de 1964, Antonio Pérez Aznar.—(3.659.)

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 152 de 1965, Antonio Pérez Aznar.—(3.662.)

El Juzgado de Instrucción de Peñarroya-Pueblonuevo deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 120 de 1968, Víctor Enrique Mateos Cid.—(3.673.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Primera, número 64 de 1968, dimanante de diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil número 28, rollo 1.075 de 1967, seguidas en el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, contra Rafael Bermúdez Ruiz, de treinta y cinco años, casado, hijo de Manuel y de Maria natural de Almería y domiciliado últimamente en Alicante, calle Maestro Márquez, número 30, bajo, se cita a dicho inculcado a fin de que comparezca ante la referida Sección Primera el día 13 de noviembre del corriente año 1968 al objeto de asistir al acto del juicio oral de las expresadas diligencias, bajo apercibimiento si no lo efectúa de celebrarse el juicio en su rebeldía.

Barcelona, 18 de octubre de 1968.—El Juez.—El Secretario.—(3.657.)